

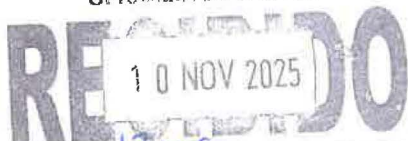


SAN NICOLÁS
R. AYUNTAMIENTO
2024 - 2027



Tamaulipas
Gobierno del Estado

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICINA DE PARTES



HORA
ANEXO
RECIBE

17:06
Ley Ingresos Anticipo y USB
Gabby Castillo

San Nicolás, Tamaulipas a 06 de noviembre del 2025

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
Oficio No.; PRE/076/2025

ASUNTO: Se remite Iniciativa de Ley de Ingresos
para el Ejercicio Fiscal 2026

DIP. EVA ARACELI REYES GÓNZALEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

PALACIO LEGISLATIVO

CD. VICTORIA, TAM.

PRESENTE:

Por medio de la presente, y en ejercicio de las facultades conferidas al H. Ayuntamiento de San Nicolás, Tamaulipas por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, me permito remitir para su análisis, revisión, y en su caso aprobación, la Iniciativa de Ley de Ingresos de este Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2026, así mismo hacemos de su conocimiento que dicha iniciativa fue aprobada por el H. Cabildo con fecha 03 de Noviembre del 2025 y según consta en el Acta No. 28 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada en la Sala de Cabildo del Municipio de San Nicolás; de conformidad con las facultades que otorga el Artículo 49 fracción 11 y XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se aprobó la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio 2026.



CAPITULO I

DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY

SAN NICOLAS, TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
PRESIDENCIA

Artículo 1.- La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de San Nicolás,



Tamaulipas, durante el Ejercicio Fiscal del año 2026, por los ingresos provenientes de los conceptos que se señalan en la presente Ley:

- I. Impuesto;
- II. Derechos;
- III. Productos;
- IV. Participaciones;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Accesorios;
- VII. Financiamientos;
- VIII. Aportaciones, incentivos y resignaciones de recursos federales; y, Otros ingresos.

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

- 1. Impuestos
- 2. Cuotas y aportaciones de Seguridad Social
- 3. Contribuciones de Mejoras
- 4. Derechos
- 5. Productos
- 6. Aprovechamientos
- 7. Ingresos por venta de bienes y servicios
- 8. Participaciones y Aportaciones
- 9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas
- 10. Ingresos derivados de Financiamientos.



Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se registrarán por lo dispuesto en esta ley, en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por las disposiciones administrativas



SAN NICOLÁS
R. AYUNTAMIENTO
2024 - 2027



Tamaulipas
Gobierno del Estado

de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de Derecho Común, entre otras.

Anexo copia de Acta de Cabildo en Sesión Ordinaria No. 28 con fecha 3 de Noviembre de 2025, Por lo anterior, y para su validez Legal, solicitamos respetuosamente su validación y publicación en el Periódico Oficial de Estado.

ANALY BECERRA GARCÍA
SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTA MUNICIPAL
R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024-2027



ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 28

DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS

EN LA SALA DE REUNIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS TAMAULIPAS UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO CASTELLANOS. NO. 100 ZONA CENTRO C.P.87660, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 3 (TRES) DE NOVIEMBRE DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), PREVIOS CITATORIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SE REUNIERON LOS CC. ANALY BECERRA RESENDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RAFAEL TERÁN BENAVIDES SÍNDICO MUNICIPAL, BLANCA MARIVEL IZAGUIRRE CEPEDA, PRIMER REGIDOR, ANGEL EDUARDO CASTELLANOS RESENDEZ, SEGUNDO REGIDOR, MARIA AZUCENA RESENDEZ BARRON, TERCER REGIDOR, RIGOBERTO TORRES DEL CASTILLO, CUARTO REGIDOR, JESÚS ANSELMO PEÑA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, Y EN OBSERVANCIA A LO QUE DISPONE LOS ARTICULOS 42, 44, 49 FRACCIÓN VII, ARTÍCULO 51 FRACCIÓN 1, 182, 184 Y 185 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON FINALIDAD DE CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN. EN USO DE LA PALABRA DE LA C. ANALY BECERRA RESENDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL A FIN DE LLEVAR A CABO Y ATENDER LOS ASUNTOS DE NUESTRA COMPETENCIA, PARA CELEBRAR LA SIGUIENTE REUNIÓN SE SOLICITA LA PRESENCIA DEL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO EL C. JESÚS ANSELMO PEÑA GONZÁLEZ Y DE LECTURA PARA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARATORIA DEL QUORUM LEGAL Y APERTURA DE SESIÓN.

3. LECTURA DE ACTA ANTERIOR Y APROBACIÓN.

4. INFORME DE COMISIONES POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. PROPUESTA ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

5. CLAUSURA DE SESIÓN.

SE INICIA LA SESIÓN EN USO DE LA PALABRA LA C. ANALY BECERRA RESENDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL QUIEN EXPRESA UN SALUDO A LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO Y EN SEGUIDA EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO EL C. JESÚS ANSELMO PEÑA GONZÁLEZ SOMETE APROBACIÓN DEL CABILDO EL ORDEN DEL DÍA, MANIFESTANDO ESTAR DE ACUERDO POR UNANIMIDAD TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES. ...

1.-EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO POR EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO EL C. JESÚS ANSELMO PEÑA GONZÁLEZ QUIEN EN USO DE VOZ MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO ME PERMITO LLEVAR ACABO EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE:

C. ANALY BECERRA RESENDEZ PRESIDENTA MUNICIPAL(PRESENTE) C. RAFAEL TERAN BENAVIDES, SÍNDICO MUNICIPAL (PRESENTE), C. BLANCA MARIVEL IZAGUIRRE CEPEDA, PRIMER REGIDOR(INASISTENCIA INJUSTIFICADA), C. ÁNGEL EDUARDO CASTELLANOS RESENDEZ, SEGUNDO REGIDOR (PRESENTE) C. MARIA AZUCENA RESENDEZ BARRÓN, TERCER REGIDOR (PRESENTE),



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. RIGOBERTO TORRES DEL CASTILLO, CUARTO REGIDO, (PRESENTE), C. JESUS ANSELMO PEÑA GONZÁLEZ SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO (PRESENTE).
ESTANDO PRESENTE EL 85.71% DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, SE PROCEDE CON EL DESENLACE DEL SEGUNDO PUNTO.

2.- EN LA SUCESIÓN DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE VERIFICA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, SIENDO LAS 10:30 DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DEL 2025, SE DECLARA VALIDA E INSTALADA Y CONSTITUIDA LA SECCIÓN ORDINARIA N° 24 DEL H. CABILDO QUE MOTIVA LA PRESENTE ACTA DÁNDOSE EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, C. JESÚS ANSELMO PEÑA GONZÁLEZ PROCEDE A DAR LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y SE VERIFICAN Y SE APRUEBAN TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS EN ELLA MEDIANTE LA FIRMA POR LA MISMA POR LO QUE SE PROCEDE CON EL DESENLACE DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

4.- CONTINUANDO CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, INFORME DE COMISIONES. DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y GASTOS PÚBLICO. PROPUESTA ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL DEL PROYECTO DE INICIATIVA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO PARA QUE NOS DÉ A CONOCER LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, DEL HONORABLE CABILDO DE SAN NICOLÁS TAMAULIPAS. EN EJERCÍO DE LAS FACULTADAS QUE CONFIEREN PARA EL EJERCÍO FISCAL 2026 EN EL CUAL CONTEMPLA LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. RESUELVE CON FUNDAMENTOS EN EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN 1 INCISO (A) DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. DEL ARTICULO 72 FRACCIÓN CUARTA DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. 115 FRACCIÓN DOS, TRES Y CUATRO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

QUE VISTO Y ANALIZADO POR ESTA COMISIÓN EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026. SE ELABORÓ EN BASE DE OBJETIVOS Y PARÁMETROS CUANTIFICABLES DE POLÍTICA ECONÓMICA, ACOMPAÑADO CON SUS CORRESPONDIENTES INDICADORES DE DESEMPEÑO. ASÍ COMO ESTRATEGIAS Y METAS ANUALES, SE REMITE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 MENCIONANDO ANTERIORIDAD PARA SOMETERLO A AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, POR LO QUE SE ADMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN.

ESTA COMISION DE HACIENDA PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS TAMAULIPAS REALIZADO EL ESTUDIO ANÁLISIS Y

SAN NICOLAS TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
PRESIDENCIA

[Handwritten signature]



SAN NICOLAS TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
SINDICATO



REVISIÓN DE LA SOLICITUD DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

PROYECTO ELABORADO Y ANALIZADO POR CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ASÍ COMO LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS, PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA A LOS ACUERDOS EMITIDOS EN MATERIA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, CONSIDERANDO LOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA DEL 2026. DEL CRECIMIENTO MERCADO LABORAL, INFRACCIÓN, SECTOR FINANCIERO Y MONETARIO, TASA DE INTERÉS Y MERCADO PETROLERO, CONSIDERANDO PROCEDENTE A SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO EL PROYECTO A LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 COMPRENDIDO EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, ASÍ LO ACUERDA Y LO FIRMA EL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO. EL C. RAFAEL TERÁN BENAVIDES.

MUNICIPIO DE SAN NICOLAS TAMAULIPAS	INGRESO ESTIMADO 2026
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
Total	\$54,772,836.00
Impuestos	\$ 803,424.00
Impuestos Sobre los Ingresos	\$ 5,512.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	\$ 67,500.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$ 5,512.00
Impuestos al Comercio Exterior	\$ -
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$ -
Impuestos Ecológicos	\$ -
Accesorios de Impuestos	\$ 86,700.00
Otros Impuestos	\$ -
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ 538,200.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -
Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$ -
Cuotas para la Seguridad Social	\$ -
Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$ -
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$ -
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -
Contribuciones de Mejoras	\$ -



SAN NICOLAS TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027



SAN NICOLAS TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027

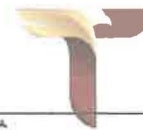
PRESIDENCIA



SAN NICOLÁS

R. AYUNTAMIENTO

Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas



Tamaulipas

Gobierno del Estado



SAN NICOLÁS TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027

SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO

Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$	
Derechos		\$ 90,300.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$	-
Derechos por Prestación de Servicios		\$ 40,700.00
Otros Derechos		\$ 49,600.00
Accesorios de Derechos	\$	-
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$	-
Productos		\$ 5,500.00
Productos		\$ 5,500.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$	-
Aprovechamientos	\$	-
Aprovechamientos	\$	-
Aprovechamientos Patrimoniales	\$	-
Accesorios de Aprovechamientos	\$	-
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$	-

[Signature]



SAN NICOLÁS TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
SINDICATO

[Signature]



SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
PRESIDENCIA



SAN NICOLÁS

R. AYUNTAMIENTO



Tamaulipas

Gobierno del Estado



SAN NICOLÁS, TAMAUlipas
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027

SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$	
Otros Ingresos	\$	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		\$ 53,873,612.00
Participaciones		\$ 45,252,112.00
Aportaciones		\$ 7,904,900.00
Convenios		\$ 716,600.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$	-
Fondos Distintos de Aportaciones	\$	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$	-

Transferencias y Asignaciones	\$	-
	\$	-
Subsidios y Subvenciones		-
Pensiones y Jubilaciones	\$	-
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$	-
Endeudamiento Interno	\$	-
Endeudamiento Externo	\$	-
Financiamiento Interno	\$	-

R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS, TAM.

En el municipio de San Nicolás, Tamaulipas, siendo las 10:00 horas del día 03 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta Número 28 de la Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAUlipas, PARA EJERCERSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

SAN NICOLÁS, TAMAUlipas
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027

PRESIDENCIA





Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partes presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2026 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II **DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2026, comprende una estimación de \$56,712,435.00 (cincuenta y seis millones setecientos doce mil cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Código	Nombre	Importe
1000	Servicios Personales	16,781,895.00
2000	Materiales y suministros	6,667,500.00
3000	Servicios Generales	5,790,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	9,224,250.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	493,626.00
6000	Inversión Pública	17,435,964.00
9000	Deuda pública	319,200.00
Total		56,712,435.00

CAPÍTULO III **DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el Artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativas
01	Presidencia
02	Obras Públicas



CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A) Clasificación por Objeto de Gasto			
PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		16,781,895.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		11,824,995.00
1110	Dietas		
1112	Sueldo a funcionarios	1,207,500.00	
1130	Sueldos base al personal permanente		
1131	Personal de confianza	1,417,500.00	
1132	Personas de áreas administrativas	5,444,250.00	
1133	Lista de raya	3,755,745.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		136,500.00
1220	Sueldos base al personal eventual		
1221	Sueldos base al personal eventual	89,250.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje		
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	47,250.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		2,362,500.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		
1321	Aguinaldos	1,575,000.00	
1340	Compensaciones		
1341	Compensaciones	787,500.00	
1400	SEGURIDAD SOCIAL		2,426,400.00
1410	Aportaciones de Seguridad Social	1,746,000.00	
1420	Aportaciones de Fondos de Vivienda	301,500.00	
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	378,900.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		31,500.00
1520	Indemnizaciones		
1521	Indemnizaciones	31,500.00	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SAN NICOLÁS TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
SINDICO



SAN NICOLÁS TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
PRESIDENCIA



2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		525,000.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	273,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción		
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	63,000.00	
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.		
2141	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	63,000.00	
2150	Material impreso e información digital		
2151	Material impreso e información digital	42,000.00	
2160	Material de Limpieza		
2161	Material de Limpieza	84,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		199,500.00
2210	Productos alimenticios para personas		
2211	Productos alimenticios para personas	183,750.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación		
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	15,750.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		766,500.00
2420	Cemento y productos de concreto		
2421	Cemento y productos de concreto	105,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso		
2431	Cal, yeso y productos de yeso	31,500.00	
2440	Madera y productos de madera		
2441	Madera y productos de madera	31,500.00	
2460	Material eléctrico y electrónico		
2461	Material eléctrico y electrónico	210,000.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	388,500.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,089,750.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos		
2611	Gasolina	3,045,000.00	
2612	Combustible FORTAMUN	315,000.00	
2613	Diesel	551,250.00	
2614	Aceites y aditivos	178,500.00	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		136,500.00
2710	Vestuarios y uniformes		
2711	Vestuarios y uniformes	73,500.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal		
2721	Prendas de seguridad y protección personal	31,500.00	
2730	Artículos deportivos		
2731	Artículos deportivos	31,500.00	
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		950,250.00
2910	Herramientas menores		
2911	Herramientas menores	210,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios		
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	89,250.00	
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo		

[Handwritten signature]





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2941	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	52,500.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte			
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	535,500.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.			
2981	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	31,500.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles			
2981	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	31,500.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			5,790,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		845,250.00	
3110	Energía eléctrica			
3111	Consumo de energía eléctrica	383,250.00		
3112	Alumbrado público	388,500.00		
3120	Gas			
3121	Gas	26,250.00		
3130	Agua			
3131	Agua	15,750.00		
3140	Telefonía tradicional			
3141	Telefonía tradicional	15,750.00		
3150	Telefonía celular			
3151	Telefonía celular	15,750.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		861,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios			
3221	Arrendamiento de edificios	36,750.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte			
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	210,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas			
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	525,000.00		
3290	Otros arrendamientos			
3291	Otros arrendamientos	89,250.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,168,650.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados			
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	945,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas			
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	131,250.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión			
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	66,150.00		
3370	Servicios de protección y seguridad			
3361	Servicios de protección y seguridad	26,250.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		73,500.00	
3410	Servicios financieros y bancarios			
3411	Comisiones bancarias	15,750.00		
3412	Comisiones bancarias FISMUN	5,250.00		
3413	Comisiones bancarias FORTAMUN	5,250.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales			
3451	Seguro de bienes patrimoniales	15,750.00		
3470	Fletes y maniobras			





SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
SECRETARÍA

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

3471	Fletes y maniobras	31,500.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		997,500.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	210,000.00	
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo		
3521	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	52,500.00	
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información		
3531	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	105,000.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		
3551	Reparación y Mantenimiento de vehículos	425,250.00	
3552	Reparación y Mantenimiento de vehículos FISMUN	120,750.00	
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta		
3571	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	84,000.00	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		168,000.00
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. Gubernamentales		
3611	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. Gubernamentales	168,000.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		86,100.00
3710	Pasajes Aéreos		
3711	Pasajes aéreos	21,000.00	
3720	Pasajes terrestres		
3721	Pasajes terrestres	12,600.00	
3750	Viáticos en el país		
3751	Viáticos en el país	52,500.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,107,750.00
3820	Gastos de orden social y cultural		
3821	Gastos de orden social y cultural	1,050,000.00	
3850	Gastos de representación		
3851	Gastos de representación	57,750.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		482,250.00
3910	Servicios Funerarios		
3911	Servicios Funerarios	57,750.00	
3920	Impuestos y derechos		
3921	Placas y tenencias	42,000.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones		
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	52,500.00	
3980	Impuestos sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral		
3981	Impuestos sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral	172,500.00	
3990	Otros servicios generales		
3991	Otros servicios generales	157,500.00	

[Signature]





SAN NICOLÁS TAMULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
SECRETARÍA

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		9,224,250.00
4400	AYUDAS SOCIALES		9,224,250.00
4410	Ayudas sociales a personas		
4411	Subsidios diversos	7,460,250.00	
4412	Indigentes y damnificados	315,000.00	
4413	Fomento deportivo	241,500.00	
4414	Actividades del DIF	472,500.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación		
4421	Becas	420,000.00	
4430	Ayudas sociales e instituciones de enseñanzas		
4431	Subsidios a la educación	315,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		493,626.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		131,250.00
5110	Muebles de oficina y estantería		
5111	Muebles de oficina y estantería	36,750.00	
5150	Equipo de cómputo y tecnologías de la información		
5151	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	57,750.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración		
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	36,750.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		315,000.00
5410	Automóviles y camiones		
5411	Automóviles y camiones	315,000.00	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		47,376.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial		
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	47,376.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		17,435,964.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		16,900,464.00
6110	Edificación habitacional		
6111	Mejoramiento de Vivienda por Administración	997,500.00	
6112	Mejoramiento de Vivienda Fondo FISMUN	1,470,000.00	
6120	Edificación no habitacional		
6121	Obra por administración	892,500.00	
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones		
6131	Obra por administración	1,995,000.00	
6132	Obras fondo FISMUN	2,257,500.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	908,964.00	
6150	Construcción de vías de comunicación		
6151	Obras por administración	2,887,500.00	
6152	Obras fondo FISMUN	2,625,000.00	
6153	Obras fondo FORTAMUN	472,500.00	





SAN NICOLÁS

R. AYUNTAMIENTO

2024 - 2027



Tamaulipas

Gobierno del Estado



SAN NICOLÁS, TAMAUlipas
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027

SECRETARÍA DE FISCALÍA

6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada			
6161	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	766,500.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones			
6171	Obras por Administración	735,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.			
6191	Obras por Administración	892,500.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		535,500.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones			
6271	Obras por Administración	273,000.00		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp			
6294	Obras por Administración	262,500.00		

9000	DEUDA PUBLICA			319,200.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		319,200.00	
9910	ADEFAS			
9911	ADEFAS	214,200.00		
9912	ADEFAS con FORTAMUN	105,000.00		
TOTAL, DE EGRESOS		56,712,435.00	56,712,435.00	56,712,435.00

B) Clasificación Administrativa

Código	Unidades Administrativas	Importe
01	Presidencia	39,276,471.00
02	Obras Públicas	17,435,964.00
Total		56,712,435.00

C) Clasificación Funcional del Gasto

No.	Clasificador Funcional del Gasto	Importe
1	Gobierno	16,781,895.00
2	Desarrollo Social	26,979,414.00
3	Desarrollo Económico	12,951,126.00
Total		56,712,435.00

D) Clasificación Funcional del Gasto

No.	Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	38,957,271.00
2	Gasto de Capital	17,435,964.00
	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	319,200.00
Total		56,712,435.00

E) Prioridades del Gasto

Prioridades del Gasto	Importe
Inversión Pública	17,435,964.00
Subsidios y Otras Ayudas	8,982,750.00
Promoción y la Cultura del Deporte	241,500.00
Gastos Operativos	29,239,395.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	493,626.00
ADEFAS	319,200.00



SAN NICOLÁS, TAMAUlipas
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027

ANEXO



SAN NICOLÁS, TAMAUlipas
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
PRESIDENCIA



Total

56,712,435.00

F) Programas y Proyectos

Programas y Proyectos
Administración General
Inversión Pública
Bienestar Social



TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8. Conforme al Artículo 160 de la Constitución Política del Estado, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador de Sueldos Mensual (NETA).

Nivel	Plaza/Puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
			De	Hasta
1	Presidente Municipal	1	40,000.00	65,000.00
2	Síndico	1	8,000.00	12,000.00
3	Regidores	4	6,400.00	8,000.00
4	Directores	17	6,400.00	17,000.00
5	Jefe de Departamento	4	6,400.00	12,000.00
6	Personal Administrativo	42	6,400.00	9,000.00
7	Personal Técnico y de Servicio	44	6,400.00	7,500.00
		113		

Aplica para personal que labora jornadas completas de manera quincenal.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2026, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras



SAN NICOLÁS TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027

MAQUENA RESORDEZ B.



TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027



SAN NICOLÁS

R. AYUNTAMIENTO

2024 - 2027

prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán

las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal.

I. La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

II. Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

III En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Nivel	Plaza/Puesto	En el Estado		Zona Fronteriza		Resto del País	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1, 2, 3	H. Cabildo	500.00	1,200.00	700.00	1,500.00	800.00	1,900.00
4	Directores	350.00	1,000.00	600.00	1,200.00	700.00	1,700.00
5	Titular de Áreas	350.00	800.00	600.00	1,200.00	650.00	1,500.00
6, 7	Personal Operativo	350.00	800.00	600.00	1,200.00	650.00	1,100.00

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

Artículo 14. Se faculta al presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o



SAN NICOLÁS

R. AYUNTAMIENTO

2024 - 2027
convenios correspondientes.



Tamaulipas

Gobierno del Estado

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la

valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PUBLICA.

Artículo 20. Se faculta al presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2025, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2026, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2026, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

CAPITULO II DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 22. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás, que se ejerce en el año fiscal de 2026, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 23. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos de la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades



SAN NICOLÁS TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027



SAN NICOLÁS TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027



SAN NICOLÁS

R. AYUNTAMIENTO

2024 - 2027
Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.



Tamaulipas

Gobierno del Estado



SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
PRESIDENCIA

CAPITULO III LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico ; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.5 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Artículo 24.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2028, se presentan:

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS

Proyecciones de Egresos - LDF

(PESOS)

(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	45,111,700.00	49,622,870.00
A. Servicios Personales	13,671,900.00	15,039,090.00
B. Materiales y Suministros	6,050,000.00	6,655,000.00
C. Servicios Generales	5,825,000.00	6,407,500.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,785,000.00	9,663,500.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	470,120.00	517,132.00
F. Inversión Pública	10,105,680.00	11,116,248.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	204,000.00	224,400.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	7,025,000.00	7,727,500.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	300,000.00	330,000.00
C. Servicios Generales	125,000.00	137,500.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	6,500,000.00	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	100,000.00	110,000.00
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	52,136,700.00	57,350,370.00



SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027

[Firma]



SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
PRESIDENCIA



Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera el principal riesgo relevante, es la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 99 por ciento con respecto al total de los ingresos. La estrategia planeada para enfrentar estos posibles riesgos es recaudar el total de los Impuestos y Derechos, teniendo un acercamiento con la ciudadanía para obtener mayores ingresos de libre disposición, y con ello alcanzar una mejora en los ingresos que nos permita cumplir con nuestras obligaciones, cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de la que la ciudadanía nos brinde esa confianza.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual.

MUNICIPIO DE SAN NICOLAS, TAMAULIPAS		
Resultado de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	35,363,966.00	26,275,700.00
A. Servicios Personales	11,818,900.00	10,143,721.00
B. Materiales y Suministros	4,710,271.67	3,957,712.00
C. Servicios Generales	3,973,139.68	2,190,853.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,992,775.85	6,241,372.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	102,047.70	142,470.00
F. Inversión Pública	5,766,831.10	3,599,572.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	5,058,162.00	4,556,335.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	-	320,000.00
C. Servicios Generales	135,000.00	75,235.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	4,923,162.00	4,161,100.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	40,422,128.00	30,832,035.00

1.- Los importes corresponden al momento contable de los egresos totales devengados.

2.- Los importes corresponden a los egresos devengados reales al mes de septiembre 2024 y estimados para el resto del ejercicio.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SAN NICOLÁS TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
SINDICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SAN NICOLÁS TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
PRESIDENCIA



TÍTULO CUARTO
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 25.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el ejercicio fiscal 2026, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1 Liquidéz	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos	Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante	Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante	Trimestral / Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2 Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) * 100	Trimestral- Anual	Menor a 50%
3 Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total, y egreso total = (ingreso Total - Egreso Total) / ingreso Total * 100.	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4 Tamaño de La Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal= (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) * 100.	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5 Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6 Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas Federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública = (inversión en obra pública / Total de egresos) * 100	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7 Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública per cápita = inversión en Obra pública / Habitantes Del municipio.	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal



	Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; inversión Publica	Retribución en obras en relación con la recaudación = (ingresos propios / inversión en obra pública)"100	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Manto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) *100	Trimestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento o de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fonda de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fonda Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de le Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF = (Manto ejercido del FORTAMUN- DF / Total de recursos recibidos Del FORTAMUN-DF) *100	Trimestral - Anual	Igual a 100%

Artículo 26. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2026 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Anexo

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO MENSUAL DE EGRESOS
EJERCICIO 2026

CODIGO	CONCEPTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,781,895.00	1,713,243	1,713,243	1,713,243	1,713,243
1100	RETRIBUCIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE PERMANENTE	11,424,995.00	585,418	585,418	585,418	585,418
1110	Salarios	1,254,995.00	125,499	125,499	125,499	125,499
1120	Salarios base al personal permanente	1,129,500.00	112,950	112,950	112,950	112,950
1130	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	136,500.00	13,650	13,650	13,650	13,650
1200	RENTAS	44,250.00	4,425	4,425	4,425	4,425
1210	RENTAS DE TERRENO	44,250.00	4,425	4,425	4,425	4,425
1300	RENTAS DE SERVICIOS	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1310	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1400	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1410	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1420	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1430	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1440	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1450	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1460	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1470	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1480	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1490	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1500	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1510	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1520	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1530	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1540	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1550	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1560	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1570	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1580	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1590	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1600	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1610	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1620	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1630	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1640	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1650	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1660	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1670	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1680	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1690	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1700	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1710	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1720	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1730	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1740	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1750	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1760	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1770	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1780	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1790	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1800	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1810	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1820	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1830	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1840	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1850	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1860	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1870	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1880	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1890	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1900	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1910	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1920	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1930	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1940	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1950	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1960	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1970	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1980	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
1990	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2000	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2010	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2020	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2030	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2040	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2050	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2060	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2070	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2080	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2090	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2100	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2110	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2120	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2130	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2140	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2150	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2160	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2170	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2180	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2190	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2200	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2210	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2220	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2230	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2240	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2250	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2260	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2270	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2280	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2290	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2300	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2310	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2320	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2330	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2340	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2350	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2360	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2370	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2380	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2390	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2400	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2410	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2420	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2430	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2440	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2450	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2460	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	171,324
2470	RENTAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES	1,713,243	171,324	171,324	171,324	17

MUNICIPIO DE SAN NICOLAS, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO MENSUAL DE EGRESOS
EJERCICIO 2020

[illegible]

MUNICIPIO DE SAN NICOLAS, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO MENSUAL DE EGRESOS
EJERCICIO 2026

[illegible]

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL C. JESUS ANSELMO PEÑA GONZALEZ, PONE A CONSIDERACIÓN LA INFORMACIÓN DADA A CONOCER POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA C. ANALY BECERRA RESENDEZ PARA SU APROBACIÓN, EL CUAL ES APROBADO POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO.

5.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. ANALY BECERRA RESENDEZ, DECLARA CLAUSURADA LA PRESENTE SECCIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 14:50 HORAS DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DEL 2025, FIRMANDO AL CALCE LO QUE EN ELLA INTERVIENE, ASÍ COMO EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, C. JESÚS ANSELMO PENA GONZÁLEZ, QUIEN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, VALIDA CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO.



NICOLAS. TAMAULIPAS
R AYUNTAMIENTO
2024-2027

PRESIDENCIA



SAN NICOLAS TAMAULIPAS
R AYUNTAMIENTO

SINDICO



SAN NICOLÁS

R. AYUNTAMIENTO
2024 - 2027



Tamaulipas

Gobierno del Estado



LA PRESIDENTA MUNICIPAL

SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
PRESIDENCIA

C. ANALY BECERRA RESENDEZ



C. JESUS ANSELMO PEÑA GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO



C. RAFAEL TERAN BERNARDES
SÍNDICO

C. BLANCA MARIVEL IZAGUIRRE
CEPEDA
PRIMERA REGIDOR

C. ANGEL EDUARDO CASTELLANOS
RESENDEZ
SEGUNDO REGIDOR

M. Azucena Resendez B.
C. MARIA AZUCENA RESENDEZ BARRON
TERCERA REGIDOR

R. Torres del Castillo

C. RIGOBERTO TORRES DEL CASTILLO
CUARTO REGIDOR